Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

26 JUL 1984
Exp. Nº 6.030-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 193.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Incorporar al artículo 70º de la Ordenanza Nº 570/80, el siguiente inciso 15º). Las compras de Bienes de Capital y/o de Consumo imprescindible para la continuidad de las prestaciones de Salud y Emergencias Sociales, como medicamentos y alimentos de primera necesidad.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 24 de julio de 1984.-

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 1984.-

P R O M U L G U E S E.-